



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Poder Ejecutivo Estatal

Museo Federico Silva Escultura Contemporánea.

Código de Conducta para Las y Los Funcionarios .

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ENRIQUE VILLA RAMÍREZ, Director General del Museo Federico Silva Escultura Contemporánea, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, fracción I, inciso d), 18, 20, 31, fracción XVI, 43 y 44, fracciones XXXIV y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 20 y 22 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en el artículo décimo primero del Acuerdo en cita, se estableció que, para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios y valores contenidos en el Código de Ética correspondiente.

Que en el artículo décimo tercero del referido Acuerdo, se estipuló que los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán difundir y publicar en sus páginas de internet y en el periódico oficial que corresponda el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

Que el 16 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en cuyo artículo décimo primero se estableció que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Que el 20 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, el cual en su artículo cuarto transitorio estableció que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado deberán emitir sus respectivos Códigos de Conducta en un plazo no mayor a los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Código de Ética.

Que el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, se emite en cumplimiento a los artículos 6, fracción I, 10 y Cuarto Transitorio, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Que las y los servidores públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, deben conocer y respetar en el desempeño de su labor los principios rectores del servicio público, así como los valores establecidos en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, es por esto que, con el objetivo de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten el desempeño de las funciones y toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA.

Capítulo I. Disposiciones generales.

a. Objetivo.

El Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

Asimismo, el presente Código establece las directrices de conducta que corresponden con las atribuciones del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, en diversas materias de las que se espera su observancia.

Lo anterior en consonancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación a que las y los servidores públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se ajusten a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; considerando las directrices de:

- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas u obsequios de cualquier persona u organización;
- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a los entes públicos.

En ese sentido, el presente Código de Conducta se erige como un instrumento que precisa los valores y principios que rigen la actuación de quienes trabajan en el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

Las y los servidores públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, en el ejercicio de sus empleos cargos o comisiones tomarán en consideración la misión y visión del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea:

Misión.

Fomentar en beneficio de la población y particularmente de sus visitantes, la exhibición, conservación, investigación, difusión y promoción de la escultura contemporánea, partiendo de su acervo, propiciando el conocimiento, la interpretación y el pensamiento crítico, a través de la experiencia estética-artística.

Visión.

Ser líder internacional en la difusión de la escultura contemporánea, a través de la promoción de su acervo y de las exposiciones diseñadas por el museo, en forma innovadora y potencialmente productiva.

b. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado.

c. Glosario.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos; el cual deberá suscribirse por todas las personas servidoras públicas de la Contraloría General del Estado y, que se integra a este Código como anexo único.

Código de Conducta: El Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

Código de Ética: Instrumento al que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura.

LRAPMSLP: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

OIC: Órgano Interno de Control de la Contraloría General del Estado.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado.

d. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

e. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa a la Dirección General.

f. Riesgos éticos: Derivado de las funciones del Museo Federico Silva, Escultura contemporánea, la totalidad de las unidades administrativas que la conforman, constituyen áreas de riesgo ético, ya que son instancias susceptibles de transgredir los valores, principios y/o reglas de integridad, lo anterior en virtud de que las funciones están encaminadas a mejorar las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral de los individuos, así como la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad. Por tal motivo todas las y los servidores públicos del Museo Federico Silva, Escultura contemporánea, deberán apegar su actuar a este Código.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, y equidad.
- Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad. Las cuales son enunciadas y definidas en el Acuerdo Administrativo por el que se Expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de Los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado.

Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad en el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

a. Compromisos con la sociedad.

1. Tengo vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno abierto, honesto, eficaz y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada a la innovación, eficacia de la gestión, orden y disciplina en el uso de los recursos públicos y evaluación constante de su desempeño.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 6, fracciones III, V y VIII de la LRAPEMSLP.

2. Asesorar, orientar y tramitar.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.

Valores: Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.

Directriz: Artículo 6, fracciones IV y V de la LRAPEMSLP.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 6, fracción X de la LRAPEMSLP.

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

1. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.

Valores: Interés público y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Artículo 6, fracción IV de la LRAPEMSLP.

2. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 6, fracciones IV y VII de la LRAPEMSLP.

3. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 6, fracción VII de la LRAPEMSLP.

4. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 6, fracción VII de la LRAPEMSLP.

c. Compromisos con mi trabajo. a) Conductas generales.

1. Conozco mis atribuciones.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública y procedimiento administrativo.

Directriz: Artículo 6, fracción I de la LRAPEMSLP.

2. Ejercicio adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 6, fracciones I, II, IX y X de la LRAPEMSLP.

3. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Contraloría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.

Directriz: Artículo 6, fracción VI de la LRAPEMSLP.

4. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Contraloría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Dirección Administrativa de la Contraloría.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia y eficacia.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 6, fracción VI de la LRAPEMSLP.

5. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución. Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 6, fracciones II y VI de la LRAPEMSLP.

6. Identifico y gestiono los conflictos de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad, e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 6, fracción IX de la LRAPEMSLP.

b) Conductas específicas a la función y actuación administrativa de las personas servidoras públicas del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

1. En ejercicio de las facultades me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente.
2. Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones aplicables.
3. Me abstengo de incluir información falsa en documentos oficiales del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.
4. No busco una ventaja de mi posición para realizar trámites ante ninguna institución gubernamental.

5. Me abstengo de discriminar, acosar o agredir por cualquier medio, verbal o físicamente, a mis compañeros y/o compañeras de trabajo.

6. Me abstengo de poner en riesgo mi seguridad y la de mi equipo de trabajo.

c) Conductas específicas relacionadas con preservación de la independencia y objetividad en la actuación de las personas servidoras públicas del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea:

1. Me abstengo de participar en actividades políticas o con fines de lucros de acuerdo a la normatividad aplicable.

Las conductas específicas antes señaladas, se encuentran vinculadas con los siguientes:

- Principios: Legalidad, profesionalismo y objetividad.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.
- Directriz: Artículo 6, fracción I de la LRAPEMSLP.

**Capítulo IV.
Juicios éticos.**

Derivado de la naturaleza de las funciones del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, mismas que están encaminadas a mejorar las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo social del individuo, las y los servidores públicos, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?

3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea?

4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

**Capítulo V.
Denuncias por hechos o conductas presuntamente contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.**

El Comité en coordinación con la Unidad y el OIC de la Secretaría de cultura promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

Las personas al servicio del Estado debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren dicha confianza.

Cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y a este Código de Conducta, y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. En este sentido, si me encuentro en tal situación debo acudir ante el Comité a presentar mi delación por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y a este Código de Conducta, para lo cual debo seguir el procedimiento siguiente:

Debo presentar mi denuncia de forma escrita, electrónica o a través de los medios institucionales y conforme a las disposiciones que se establezcan.

La denuncia deberá contener los requisitos siguientes:

1. Nombre de la persona que presenta la delación;

2. Domicilio o dirección electrónica para recibir informes;

3. Descripción breve de los hechos;
4. Datos de identificación del servidor público involucrado; y
5. Medios probatorios de la conducta, entre éstos, los datos de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

Mi denuncia puede admitirse si se presenta de forma anónima, siempre que en ella se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

La circunstancia de presentar una denuncia no me otorga el derecho de exigir una determinada actuación del Comité.

Las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

La persona que ocupe la Presidencia del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que mi denuncia describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Cuando los hechos narrados en mi denuncia afecten únicamente a mi persona, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad.

Los miembros del Comité comisionados para atender mi denuncia presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al OIC.

La atención a mi denuncia deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

Capítulo VI. Instancias de asesoría, consulta e interpretación

El Comité, el OIC y el Museo Federico silva Escultura Contemporánea, son la instancia encargada de la interpretación del presente Código de Conducta, y de brindar asesoría y consultas relacionadas con la interpretación del mismo. Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. La Dirección General del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, deberá hacer del conocimiento al personal, el presente Código de Conducta.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL

**ENRIQUE VILLA RAMÍREZ
(RUBRICA)**

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUSEO FEDERICO SILVA ESCULTURA CONTEMPORÁNEA

El suscrito C. _____ manifiesto que he recibido y conozco el contenido del Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea y manifiesto que voluntariamente me comprometo a cumplirlo, así como a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además me comprometo a:

Manifiestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos, ante el Comité.

Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o asesoría.

No tomar represalias contra nadie por manifestar sus desacuerdos por posibles faltas al Código.

Cooperar de manera total, imparcial y transparente en las investigaciones que realicé el Comité y/o el OIC.

Evitar cualquier conducta que pudiera implicar una falta al Código y/o que pueda dañar la imagen de mi Institución.

Por tal motivo me permito manifestar mi libre voluntad en la suscripción de la presenta carta compromiso.

Nombre:

Cargo:

Dependencia:

Fecha y firma: